

TABLAS DEL SISTEMA DE INFORMACION

CATALOGO DE TABLAS

TABLA	CONTENIDO
1	Monedas y unidades de cuenta.
2	Regiones.
6	Categoría del deudor.
9	Tipo de deuda.
10	Actividad económica.
11	Composición institucional.
12	Composición de las inversiones financieras.
13	Clasificación.
14	Tipo de créditos.
16	Tasas de interés.
21	Productos.
22	Tramos.
24	Tipo de captaciones.
25	Cláusulas de cobertura.
26	Tipos de garantía.
28	Abreviaturas en razones sociales.
29	Series de acciones.
32	Directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos.
33	Tipos de oficina bancaria.
34	Créditos de consumo y de vivienda.
35	Tipo de cliente.
36	Tipo de transacción en ATM.
39	Marca de tarjeta.
40	Bienes recibidos o adjudicados en pago.
42	Productos transfronterizos.
44	Tipo de operación transfronteriza.
45	Países y territorios.
46	Gravámenes sobre acciones.
49	Tipo de bien arrendado.
50	Tramos de plazos.
51	Organismos internacionales y gubernamentales.
52	Clasificación de la contraparte.
53	Tipo de oficina de la contraparte.
54	Tipos de posiciones.
56	Tramos de edades.
57	Tramos de saldos.
58	Tipo de subsidiaria.
59	Tramo de monto de la operación.
60	Destino del producto.
61	Tipo de operaciones activas.
62	Tipo de vinculación con instrumentos de fomento.
63	Regularidad de atención de oficinas.
64	Atención de divisiones de crédito especializadas.
65	Comunas.
66	Rubros.
67	Tramos de morosidad.
68	Familias de instrumentos financieros de deuda.
69	Tipo de tasas de interés de instrumentos financieros.
70	Tipo de operaciones por Internet.
71	Tipo de aval

Tabla 1: Monedas y unidades de cuenta.

CÓDIGO	MONEDA	PAIS
001	Peso	Argentina
036	Dólar	Australia
004	Boliviano	Bolivia
005	Real	Brasil
006	Dólar	Canadá
999	Peso	Chile
048	Yuan	China Popular
129	Peso	Colombia
051	Corona	Dinamarca
139	Dirham	Emiratos Arabes Unidos
013	Dólar	Estados Unidos
127	Dólar	Hong Kong
137	Rupia	India
135	Dinar	Iraq
072	Yen	Japón
132	Nuevo Peso	México
096	Corona	Noruega
097	Dólar	Nueva Zelanda
023	Guaraní	Paraguay
024	Nuevo Sol	Perú
102	Libra	Reino Unido
136	Dólar	Singapur
128	Rand	Sudáfrica
113	Corona	Suecia
082	Franco	Suiza
143	Baht	Tailandia
138	Dólar	Taiwán
026	Peso	Uruguay
134	Bolivar	Venezuela
142	Euro	U.E.M.
800	Otras	Otras monedas de países no especificados.
902	ORO	Operaciones pagaderas en oro o inversiones en oro.
911 (1)	ETCM	Expresado en moneda extranjera y pagadero en pesos según tipo de cambio de mercado (Ley N° 18.010).
912	ETCA	Expresado en moneda extranjera y pagadero en pesos según tipo de cambio acuerdo.
998	U.F.	Pesos chilenos reajustables según la unidad de fomento.
997	I.V.P.	Pesos chilenos reajustables según el índice valor promedio.

996	(2)	U.R.	Unidad reajutable.
995	(3)	IPC	Pesos reajutables por la variación del IPC
994	(4)	T.C.	Pesos chilenos reajutables según el tipo de cambio del dólar observado (incluye expresado en Dólares U.S.A. y pagadero según tipo de cambio observado)
141	(5)	DEG	Derecho Especial de Giro Fondo Monetario Internacional.
002	(5)	UA	Unidad de Cuenta Banco Interamericano de Desarrollo
981	(5)	Oz (Au)	Onza Troy Oro
982	(5)	Oz (Ag)	Onza Troy Plata

- (1): Excepto para los archivos **C05**, **C09** y **D21**, en que debe utilizarse el código de la moneda extranjera en la cual se encuentran expresadas las operaciones (030, 013, 072, etc.).
- (2): Sólo para créditos adquiridos de la ANAP, cuando corresponda.
- (3): Sólo para inversiones financieras y para créditos adquiridos de la ANAP, que provienen del tiempo en que se utilizó dicha modalidad de reajuste.
- (4): Excepto para el archivo **D21**, en que debe usarse el código del dólar estadounidense (013).
- (5): Estos códigos de unidades de cuenta se aplican solamente para el archivo **C17**. En los demás archivos debe considerarse el código de la moneda de pago o el código 902 si se tratara de una operación efectivamente pagadera en oro.

Tabla 2: Regiones

CÓDIGO	
01	Primera Región
02	Segunda Región
03	Tercera Región
04	Cuarta Región
05	Quinta Región
06	Sexta Región
07	Séptima Región
08	Octava Región
09	Novena Región
10	Décima Región
11	Décima Primera Región
12	Décima Segunda Región
13	Area Metropolitana
14	Décima Cuarta Región
15	Décima Quinta Región

Tabla 6: Categoría del deudor

CÓDIGO	
01	Productivo
02	Inversión
03	Persona natural
04	Sin fines de lucro

DEFINICIONES

Productivo: Se entenderá como deudor productivo, a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Desarrollen actividades productivas y cuenten con flujo propio de ingresos.

b) Tengan activos totales que no estén representados en más de un 50% por valores negociables e inversiones permanentes según Circulares N° 239 y 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo aquellas sociedades que por disposiciones legales o reglamentarias deban mantener un porcentaje superior en activos de esa especie. Para estos efectos se entienden por valores negociables e inversiones permanentes todos los valores mobiliarios, tales como acciones con o sin cotización bursátil, derechos en sociedades, pagarés, bonos, cuotas de fondos mutuos u otros títulos de oferta pública e inversiones u otros activos en empresas relacionadas.

Inversión: Este código corresponde a las personas jurídicas que no cumplan con las condiciones establecidas en la categoría anterior y que tengan fines de lucro.

Sin fines de lucro: Se incluyen en esta categoría las personas jurídicas que no poseen fines de lucro. Entre ellas se puede mencionar Fundaciones, Clubes Deportivos, Asociaciones Gremiales, Sociedades e Institutos Culturales, etc.

Tabla 9: Tipo de deuda

CÓDIGO	
D	Directa
I	Indirecta
C	Complementaria
R	Créditos renegociados por programa CORFO *

* Este código debe utilizarse solamente en el archivo D02, para identificar las deudas directas renegociadas de acuerdo con lo indicado en la Circular N° 3.115-1.389.

Nota: Las definiciones correspondientes a los distintos tipos de deudas se encuentran en la sección Generalidades del Sistema de Deudores.

Tabla 10: Actividad Económica

CODIGO	DESCRIPCION
11	Agricultura y ganadería excepto fruticultura
12	Fruticultura
13	Silvicultura y extracción de madera
14	Pesca
21	Explotación de minas y canteras
22	Producción de petróleo crudo y gas natural
31	Industria de productos alimenticios, bebidas y tabaco
32	Industria textil y del cuero
33	Industria de la madera y muebles
34	Industria del papel, imprentas y editoriales
35	Industria de productos químicos y derivados del petróleo, carbón, caucho y plástico
36	Fabricación de productos minerales metálicos y no metálicos, maquinarias y equipos
39	Otras industrias manufactureras
41	Electricidad, gas y agua
51	Construcción de viviendas
52	Otras obras y construcciones
61	Comercio al por mayor
62	Comercio al por menor, restaurantes y hoteles
71	Transporte y almacenamiento
72	Comunicaciones
81	Establecimientos financieros y de seguros
82	Bienes inmuebles y servicios prestados a empresas
91	Servicios comunales, sociales y personales
01	Crédito de consumo
02	Crédito hipotecario para la vivienda

Cada uno de los rubros antes indicados comprende las siguientes actividades:

11. Agricultura y ganadería excepto fruticultura. Incluye cultivos anuales y permanentes, hortalizas, flores y todos los aspectos productivos de esos rubros tales como producción de semillas, plantas, insumos, etc. También deben considerarse las actividades relativas a crianza de bovinos, ovinos, caprinos, caballos, cerdos, aves, otros animales y los productos que se obtienen de ellos, incluida la apicultura.

12 Fruticultura. Esta actividad consiste en la explotación de frutales, incluidos viñas y berries (frutillas, frambuesas, etc.).

13 Silvicultura y extracción de madera. Es la actividad relacionada con la producción de semillas y plantas forestales, preparación de terrenos para plantación forestal, cuidados posteriores (raleo, poda, cercos, etc.) y explotación de bosques.

Se ubican en este rubro las empresas dedicadas a la prestación de servicios forestales, contratistas y madereros dedicados a la extracción de madera, etc.

14. Pesca. Se refiere a la pesca o captura de peces, crustáceos, moluscos, caza de focas, recolección de algas, etc; incluye barcos factorías que se dedican a la pesca y elaboración del producto, explotación de criaderos o viveros de peces, ostras, etc. Se incluyen también los servicios de pesca a base de honorarios o a contrata.

21. Explotación de minas y canteras. Este rubro incluye la prospección, extracción y elaboración de minerales que se encuentren en estado natural, excluidos petróleo y gas natural. Por consiguiente, se deben considerar la explotación de minas de carbón, azufre, piedras y arcillas; la extracción de minerales metálicos como oro, plata, cobre, hierro, etc; y, minerales no metálicos tales como yodo, salitre, sal, etc.

22. Producción de petróleo crudo y gas natural. Comprende todo el proceso relativo a prospección, explotación y almacenamiento de petróleo y gas natural.

31. Industria de productos alimenticios, bebidas y tabaco. Comprende la elaboración y conservación de productos alimenticios tales como matanza de ganado, preparación y conservación de carnes; fabricación de productos lácteos; envasado y conservación de frutas y legumbres; elaboración de pescado, crustáceos y otros productos de molinería, panadería y confitería; fábricas y refinerías de azúcar; industrias de bebidas alcohólicas y analcohólicas; industria del tabaco; etc.

32. Industria textil y del cuero. Incluye fibras textiles para hilados, tejidos y acabados de textiles; prendas de vestir, tejidos de punto, cordaje, soga, cordel, linóleos, alfombras, recuperación de desperdicios de trapos; curtidos, adobo y apresto de cueros y pieles; fabricación de calzado, ropa y accesorios de cuero, curtidurías, etc.

33. Industria de la madera y muebles. Comprende industrias tales como aserraderos, talleres de acepilladura, fábricas de puertas y ventanas, productos de madera y corcho, muebles de madera y caña, accesorios, etc.

34. Industria del papel, imprentas y editoriales. Considera la fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón; celulosa; imprentas, editoriales e industrias conexas; fábricas de envases y cajas de cartón y papel, etc.

35. Industria de productos químicos y derivados del petróleo, carbón, caucho y plástico. Incluye la fabricación de sustancias químicas básicas, abonos, fungicidas, resinas sintéticas, materias plásticas, fibras artificiales, productos químicos, pinturas, barnices y lacas; productos farmacéuticos y medicamentos; jabones y preparados de limpieza, cosméticos y otros productos de tocador; refinerías de petróleo; derivados del petróleo, carbón y caucho; neumáticos y cámaras; productos plásticos, etc.

36. Fabricación de productos minerales metálicos y no metálicos, maquinarias y equipos. Comprende la fabricación de productos primarios de hierro y acero, que incluye todo el proceso de transformación desde fundición hasta laminación; fabricación de productos primarios de metales no ferrosos, etc. También considera la fabricación de muebles metálicos, herramientas, cuchillerías, estructuras metálicas, envases de hojalata, motores, turbinas, máquinas y equipos industriales, agrícolas y de oficina; maquinarias, aparatos y suministros eléctricos; construcción de material de transporte, barcos, ferrocarriles, aeronaves, motocicletas, bicicletas, automóviles, etc. y sus piezas y partes; aparatos ópticos y fotográficos; relojes, equipos profesionales y científicos, etc. Incluye asimismo la fabricación de objetos de barro, loza y porcelana; de vidrio y de productos del vidrio; mármoles y piedras reconstituidas; cemento, cal y yeso; productos de arcilla para construcción, ladrillos, baldosas, etc.

39. Otras industrias manufactureras. Incluye actividades como la fabricación de joyas y artículos conexas; instrumentos musicales; artículos de deportes y atletismo; etc.

41. Electricidad, gas y agua. Considera la generación y distribución de energía eléctrica; producción de gas en fábricas y distribución de ese gas o de gas natural mediante una red de tuberías; captación, purificación y distribución de agua y distribución de vapor y agua caliente para calefacción. No incluye el funcionamiento de sistemas de riego.

51. Construcción de viviendas. Construcción de todo tipo de estructuras destinadas a fines habitacionales, incluyendo sus terminaciones, ampliaciones o reparaciones. Comprende también la adquisición de terrenos para construir este tipo de edificaciones.

52. Otras obras y construcciones. Construcción de inmuebles destinados a oficinas, restaurantes, hoteles, centros comerciales, etc., incluyendo sus terminaciones, ampliaciones o reparaciones, así como también los terrenos adquiridos para tales construcciones. Contempla además la construcción y reforma o reparación de carreteras, calles y puentes, viaductos, alcantarillas y conducciones de agua, gas y electricidad, superestructura de ferrocarriles, ferrocarriles subterráneos, puertos y canales; muelles y aeropuertos; obras de drenaje, defensas contra inundaciones, etc.

61. Comercio al por mayor. Compra, acopio, clasificación y preparación para la reventa al por mayor de productos nuevos o usados, dentro o fuera de los límites del territorio nacional, a usuarios industriales o comerciales, instituciones profesionales, otros mayoristas y comerciantes al por menor.

62. Comercio al por menor, restaurantes y hoteles. Compra, acopio, clasificación y preparación para la venta al público en general, de productos nuevos o usados, tanto en el ámbito nacional como internacional. También se incluyen restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas; hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento.

71. Transporte y almacenamiento. Comprende el transporte terrestre, marítimo y aéreo, además de los servicios relacionados al transporte tales como talleres, almacenaje, frigoríficos, etc.

72. Comunicaciones. Incluye telégrafos, cables, compañías de telecomunicaciones, teléfonos, correos, excepto emisoras de radio y televisión.

81. Establecimientos financieros y de seguros. Incluye bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito tales como cooperativas, instituciones de crédito agrícola o de fomento industrial, sociedades de inversiones, agentes y casas de suscripción de valores, fondos mutuos, casas de cambio, etc. También deben considerarse las compañías de seguros de vida, de accidentes, de incendios, marítimos, agentes y corredores de seguros, cajas de previsión, administradoras de fondos de pensiones, institutos de salud previsional, etc.

82. Bienes inmuebles y servicios prestados a empresas. Esta agrupación comprende la compra, venta, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles; urbanización y subdivisión de bienes inmuebles en lotes; arrendadores de inmuebles, agentes, comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, corredores de propiedades, etc. En relación a servicios prestados a las empresas, deben contemplarse los servicios legales, auditorías, contabilidades, elaboración de datos, servicios técnicos y arquitectónicos, servicios de publicidad, arrendamiento de maquinaria y equipos, otros servicios tales como agencias de información de crédito, de cobranzas, servicios de reproducción, de correspondencia, impresión, fotografía, agencias de colocación, etc.

91. Servicios comunales, sociales y personales. Incluye administración pública y defensa a nivel comunal, regional o nacional incluyendo organizaciones de fuerzas armadas y carabineros, salvo las actividades gubernamentales que estén incluidas en otros rubros.

Incluye además servicios de saneamiento y similares tales como fumigaciones, desinfecciones, limpieza de edificios, eliminación de desperdicios y aguas residuales, etc. Servicios sociales y otros servicios comunales conexos tales como establecimientos educacionales, establecimientos sanitarios, asociaciones comerciales, profesionales y laborales; centros de investigación científica; y, otros servicios sociales como fraternidades, bomberos, clubes históricos, organizaciones culturales, organizaciones religiosas, etc.

Entre los servicios personales se considera diversión, esparcimiento y servicios de los hogares: bibliotecas, museos, producciones de cine y teatro, estaciones y estudios de radio y televisión, escuelas deportivas, servicios domésticos de lavandería y teñido, salones de belleza, servicios de reparación de bienes de consumo, etc.

Finalmente, deben incluirse también en este rubro las organizaciones internacionales y otros organismos que gozan de extraterritorialidad (OEA, ONU, embajadas, etc.).

Además de los señalados, se incluyen los siguientes códigos que no corresponden a actividades económicas propiamente tales, pero permiten clasificar los créditos otorgados a las personas naturales, cuando éstas no desarrollan directamente actividades productivas:

01. Crédito de consumo o leasing de consumo. Comprende las operaciones que deben incluirse en el rubro 1305 "Colocaciones de consumo", según lo indicado en el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables.

02. Crédito hipotecario para la vivienda o leasing de vivienda. Comprende las operaciones que deben incluirse en el rubro 1304 "Colocaciones para vivienda", según lo indicado en Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables.

Tabla 11: Composición institucional

Código	
SISTEMA NO FINANCIERO:	
Sector público	
111	Fisco, reparticiones gubernativas y organismos descentralizados (1)
112	Sistema previsional (1)
113	Empresas públicas (1)
114	Gran minería del cobre (1)
115	Municipalidades
Sector privado	
122	Personas jurídicas con fines de lucro
123	Sistema previsional (1)
124	Personas jurídicas sin fines de lucro
125	Personas naturales
SISTEMA FINANCIERO:	
Sector público	
211	Banco Central de Chile
212	Banco del Estado de Chile
213	Filiales del Banco del Estado de Chile fiscalizadas por la SBIF (2)
214	Filiales del Banco del Estado de Chile fiscalizadas por otras Superintendencias (3)
Sector privado	
221	Bancos privados
223	Filiales bancarias fiscalizadas por la SBIF (2)
231	Cooperativas de ahorro y crédito
232	Corredores de bolsa y agentes de valores
233	Compañías de seguros y filiales de las mismas
234	Administradoras de Fondos (4)
235	Sociedades securitizadoras
236	Agentes administradores de Mutuos Hipotecarios
237	Emisores y operadores de tarjetas de crédito (5)
299	Otros
SECTOR EXTERNO:	
301	Gobiernos y agencias gubernamentales externas
302	Bancos del exterior
309	Otras personas o entidades residentes en el exterior

- (1) En cada uno de estos rubros deben incluirse las entidades que se indican en las hojas siguientes.
- (2) Filiales a que se refiere la letra b) del artículo 70 de la Ley General de Bancos.
- (3) Filiales a que se refiere la letra a del artículo 70 y el artículo 70 bis de la Ley General de Bancos. Cuando se trate de filiales de bancos privados no sujetas a la fiscalización de la SBIF, se incluirán con los códigos que corresponden a su giro.
- (4) Incluye todas las administradoras de fondos, sean estos fondos mutuos, de inversión, de capital extranjero u otros regulados que permita la legislación chilena.
- (5) Comprende los emisores y operadores a los que se refieren la letra B) del Título III y el Título IV del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

El **Sistema Financiero** incluye al Banco Central de Chile y a los intermediarios financieros, de valores y de seguros; los inversionistas institucionales no previsionales; y, los emisores y operadores de tarjetas de crédito.

El **Sector público** comprende al Fisco, instituciones fiscales y semifiscales, organismos autónomos y empresas del Estado. En general, incluye todos los servicios públicos creados por ley y las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas, tengan aporte de capital mayoritario o en igual proporción o, en las mismas condiciones, representación o participación. Además, se incluye al Banco Central de Chile.

Todas las personas o entidades del extranjero se incluyen en el **Sector Externo**, cualquiera sea su giro o actividad.

Los rubros indicados anteriormente incluyen las siguientes entidades en los casos que se indican:

111 Fisco, reparticiones gubernativas y organismos descentralizados

Agencia de Cooperación Internacional
 Biblioteca del Congreso
 Cámara de Diputados
 Casa de Moneda de Chile
 Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
 Centro de Información de Recursos Naturales
 Comisión Chilena de Energía Nuclear
 Comisión Chilena del Cobre
 Comisión Nacional de Energía
 Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
 Comisión Nacional de Riego
 Comisión Nacional del Medio Ambiente
 Comité de Inversiones Extranjeras
 Consejo de Defensa del Estado
 Consejo de Rectores
 Consejo Nacional de Televisión
 Consejo Superior de Educación
 Contraloría General de la República
 Corporación Administrativa del Poder Judicial
 Corporación de Fomento de la Producción
 Corporación de Investigación Tecnológica
 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
 Corporación Nacional Forestal
 Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional
 Dirección de Aprovisionamiento del Estado
 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
 Dirección de Fronteras y Límites del Estado
 Dirección de Presupuestos
 Dirección de Seguridad Pública e Informaciones
 Dirección del Trabajo
 Dirección General de Aeronáutica Civil
 Dirección General de Aguas
 Dirección General de Crédito Prendario
 Dirección General de Deportes y Recreación
 Dirección General de Movilización Nacional
 Dirección General de Obras Públicas
 Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
 Educación Superior
 Fiscalía Nacional de Quiebras
 Fiscalía Nacional Económica
 Fondo de Solidaridad e Inversión Social
 Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo
 Fondo Nacional de la Discapacidad
 Fondo Nacional de Salud
 Fondo Social
 Gendarmería de Chile
 Gobiernos Regionales
 Instituto Antártico Chileno
 Instituto de Desarrollo Agropecuario
 Instituto de Fomento Pesquero
 Instituto de Investigaciones Tecnológicas
 Instituto de Salud Pública de Chile
 Instituto Forestal
 Instituto Geográfico Militar
 Instituto Nacional de Estadísticas
 Instituto Nacional de Hidráulica
 Instituto Nacional de la Juventud

Instituto Nacional de Normalización
 Junta de Aeronáutica Civil
 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
 Junta Nacional de Jardines Infantiles
 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
 Oficina Nacional de Emergencia
 Parque Metropolitano
 Poder Judicial
 Presidencia de la República
 Programas de Desarrollo Local
 Secretaría General de Gobierno
 Secretaría General de la Presidencia de la República
 Secretaría y Administración General de Economía
 Secretaría y Administración General de Hacienda
 Secretaría y Administración General de Interior
 Secretaría y Administración General de Justicia
 Secretaría y Administración General de Minería
 Secretaría y Administración General de Obras Públicas
 Secretaría y Administración General de Transportes
 Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
 Senado
 Servicio Aerofotogramétrico de la FACH
 Servicio Agrícola y Ganadero
 Servicio de Cooperación Técnica
 Servicio de Gobierno Interior
 Servicio de Impuestos Internos
 Servicio de Registro Civil e Identificación
 Servicio de Tesorerías
 Servicio Electoral
 Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
 Servicio Médico Legal
 Servicio Nacional de Aduanas
 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
 Servicio Nacional de Geología y Minería
 Servicio Nacional de la Mujer
 Servicio Nacional de Menores
 Servicio Nacional de Pesca
 Servicio Nacional de Turismo
 Servicio Nacional del Consumidor
 Servicios de Salud
 Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
 Subsecretaría de Agricultura
 Subsecretaría de Aviación
 Subsecretaría de Bienes Nacionales
 Subsecretaría de Carabineros
 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
 Subsecretaría de Educación
 Subsecretaría de Guerra
 Subsecretaría de Investigaciones
 Subsecretaría de Marina
 Subsecretaría de Pesca
 Subsecretaría de Planificación y Cooperación
 Subsecretaría de Previsión Social
 Subsecretaría de Salud
 Subsecretaría de Telecomunicaciones
 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
 Subsecretaría del Trabajo
 Subvención a Establecimientos Educativos
 Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones
 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
 Superintendencia de Electricidad y Combustibles
 Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional
 Superintendencia de Seguridad Social
 Superintendencia de Servicios Sanitarios
 Superintendencia de Valores y Seguros
 Tesoro Público

112 Sistema previsional

Caja de Previsión de la Defensa Nacional
 Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
 Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales
 Instituto de Normalización Previsional

113 Empresas públicas

Carbonífera Victoria de Lebu S.A. (CARVILE S.A.)
 Comercializadora de Trigo S.A. (COTRISA S.A.)
 Empresa Almacenadora de Combustible Ltda. (EMALCO LTDA.)
 Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas (EMAZA)
 Empresa de Correos de Chile.
 Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
 Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A. (ESVAL S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. (ESSAN S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios de Atacama S.A. (EMSSAT S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios de Aysén S.A. (EMSSA S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios de Coquimbo S.A. (ESSCO S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios de La Araucanía S.A. (ESSAR S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios de Magallanes S.A. (ESMAG S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A. (ESSAT S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios del Bío-Bío S.A. (ESSBIO S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios del Libertador S.A. (ESSEL S.A.)
 Empresa de Servicios Sanitarios del Maule S.A. (ESSAM S.A.)
 Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (METRO S.A.)
 Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (FERRONOR S.A.)
 Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A. (COLBUN S.A.)
 Empresa Eléctrica de Aysén S.A. (EDELAYSEN S.A.)
 Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S.A. (EMOS S.A.)
 Empresa Nacional de Minería (ENAMI)
 Empresa Nacional del Carbón S.A. (ENACAR S.A.)
 Empresa Nacional del Petróleo (ENAP)
 Empresa Periodística La Nación S.A.
 Empresa Portuaria de Chile (EMPORCHI)
 Ferrocarril de Arica a la Paz S.A. (FCALP S.A.)
 Ferrocarril de Pasajeros S.A. (FERROPAS S.A.)
 Ferrocarril del Sur S.A. (FERROSUR S.A.)
 Ferrocarriles Suburbanos S.A. (FESUB S.A.)
 Metro Regional de Valparaíso S.A. (MERVAL S.A.)
 Isapre del Carbón S.A. (ISCAR S.A.)
 Isapre Ferrosalud S.A. (FERROSALUD S.A.)
 Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A. (I.T.F. S.A.)
 Inmobiliaria Nueva Vía S.A. (INVIA S.A.)
 Petro Servicio Corp. S.A.
 Polla Chilena de Beneficencia S.A.
 Refinería de Petróleo Concón S.A. (R.P.C. S.A.)
 Refinería de Petróleo S.A. (PETROX S.A.)
 Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Ltda. (SASIPA LTDA.)
 Sociedad Agrícola Sacor Ltda. (SACOR LTDA.)
 Sociedad Internacional Petrolera S.A. (SIPETROL S.A.)
 Transporte Marítimo Chiloé-Aysén S.A. (TRANSMARCHILAY S.A.)
 Zona Franca de Iquique S.A. (ZOFRI S.A.)

Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR)
 Empresa Nacional de Aeronáutica (ENAER)
 Fábrica y Maestranzas del Ejército (FAMAE)

114 Gran minería del cobre

CODELCO-CHILE

123 Sistema previsional

Administradoras de Fondos de Pensiones
 Cajas de Compensación de Asignación Familiar
 Fondos de Pensiones
 Mutuales de Seguros de Accidentes

Tabla 12: Composición de las inversiones financieras

CÓDIGO

<u>SISTEMA NO FINANCIERO</u>	
Sector Público	
<u>Documentos emitidos por el sector público con mercado secundario.</u>	
11102	Pagarés reajustables de Tesorería (PRT).
11103	Otros pagarés de Tesorería.
11109	Bonos de reconocimiento.
11110	Bonos de Tesorería en UF (BTU).
11111	Bonos de Tesorería en pesos (BTP).
11199	Otros.
<u>Documentos emitidos por el sector público sin mercado secundario.</u>	
11201	Pagarés de Tesorería DFL N° 15
11202	Otros documentos de Tesorería
11210	Títulos de deuda externa emitidos por el Fisco
11211	Títulos de deuda externa emitidos por otras entidades del sector público
11299	Otros
Sector Privado	
12001	Bonos
12099	Otros
<u>SISTEMA FINANCIERO</u>	
Sector público	
<u>Documentos emitidos por el Banco Central de Chile con mercado secundario</u>	
21101	Pagarés descontables (PDBC)
21102	Pagarés reajustables (PRBC)
21107	Pagarés Dólar Preferencial (PDP)
21108	Pagarés Reajustables con Tasa de Interés Flotante (PTF)
21110	Pagarés Reajustables con pago en cupones (PRC)
21111	Certificados de depósito expresados en dólares de los EE.UU - Acuerdo 163-05-911010
21120	Pagarés conversión deuda externa expresados en US\$.
21121	Pagarés conversión deuda externa en UF
21122	Pagarés Reajustables en Dólares (PRD)
21123	Cupones de emisión reajustables opcionales (C.E.R.O.) en Unidades de Fomento
21124	Cupones de emisión reajustables opcionales (C.E.R.O.) en Dólares
21125	Bonos del Banco Central de Chile en pesos (BCP)
21126	Bonos del Banco Central de Chile en Unidades de Fomento (BCU)
21127	Bonos del Banco Central de Chile expresados en dólares de los Estados Unidos de América (BCD)

21128	Bonos del Banco Central de Chile en Dólares de los Estados Unidos de América (BCX)
21129	Pagarés del Banco Central de Chile en Dólares de los Estados Unidos de América (PCX)
21130	Cupones de Emisión del Banco Central de Chile en Dólares de los Estados Unidos de América (XERO)
21199	Otros
	<u>Documentos emitidos por el Banco Central de Chile sin mercado secundario</u>
21204	Pagarés Acuerdo 1836
21298	Otros instrumentos transferibles sólo entre instituciones financieras
21299	Otros instrumentos intransferibles
	<u>Títulos de la deuda externa emitidos por el Banco Central de Chile</u>
21301	Títulos de deuda externa emitidos por el Banco Central de Chile.
	<u>Documentos emitidos por el Banco del Estado de Chile</u>
21401	Letras de crédito
21498	Otras inversiones financieras con mercado secundario
21499	Otras inversiones financieras sin mercado secundario
	Sector Privado
	<u>Documentos emitidos por Bancos y Financieras</u>
22103	Letras de créditos
22104	Bonos
22105	Pagarés sustitución deuda externa
22110	Títulos deuda externa
22111	Depósitos a plazo
22198	Otros instrumentos con mercado secundario
22199	Otros instrumentos sin mercado secundario
	<u>Documentos emitidos por otras entidades</u>
22901	Cuotas de fondos mutuos
22902	Documentos emitidos por entidades securitizadoras
22999	Documentos emitidos por otras entidades
	SECTOR EXTERNO
30001	Gobiernos y organismos gubernamentales
30002	Bancos del exterior
30099	Otros agentes económicos

Tabla 13: Clasificación

Código	
A1 A2 A3 A4 A5 A6	Corresponde a las categorías de riesgo de los deudores evaluados individualmente en cartera normal
B1 B2 B3 B4	Corresponde a las categorías de riesgo de los deudores evaluados individualmente en cartera subestándar
C1 C2 C3 C4 C5 C6	Corresponde a las categorías de riesgo de los deudores evaluados individualmente en cartera en incumplimiento
GR	Código que identifica a deudores evaluados grupalmente
NA	Código que se utilizará solamente para el archivo C14, cuando no proceda incluir el dato de la clasificación de un cliente porque el clasificado es el deudor, o viceversa.

Tabla 14: Tipo de Créditos

CÓDIGO	DESCRIPCION
	<u>CREDITOS POR COLOCACIONES:</u>
1110	Préstamos comerciales pactados hasta 1 año plazo
1115	Préstamos de consumo pactados hasta 1 año plazo
1120	Préstamos a instituciones financieras pactados hasta 1 año plazo
1125	Créditos para importaciones pactados hasta 1 año plazo
1130	Créditos para exportaciones pactados hasta 1 año plazo
1135	Efectos de comercio adquiridos y documentos descontados pactados hasta 1 año plazo
1140	Varios deudores
1205	Préstamos comerciales pactados a más de un año plazo
1210	Préstamos de consumo pactados a más de un año plazo
1215	Préstamos a instituciones financieras pactados a más de un año plazo
1220	Créditos para importaciones pactados a más de un año plazo
1225	Créditos para exportaciones pactados a más de un año plazo
1230	Efectos de comercio adquiridos y documentos descontados pactados a más de un año plazo
1235	Préstamos productivos reprogramados
1240	Préstamos de consumo reprogramados
1245	Préstamos hipotecarios reprogramados
1246	Préstamos hipotecarios para la vivienda
1247	Préstamos hipotecarios endosables para la vivienda
1248	Préstamos hipotecarios endosables para fines generales
1305	Créditos hipotecarios en letras de crédito para fines generales
1310	Créditos hipotecarios en letras de crédito para vivienda
1605	Deudores por boletas de garantía y consignaciones judiciales pactadas hasta un año plazo
1610	Deudores por avales y fianzas pactadas hasta un año plazo
1615	Deudores por cartas de crédito simples o documentarias
1620	Deudores por cartas de crédito del exterior confirmadas
1625	Transacciones a futuro de divisas en el mercado local
1655	Deudores por boletas de garantía y consignaciones judiciales pactadas a más de un año plazo
1660	Deudores por avales y fianzas pactadas a más de un año plazo
	<u>CREDITOS POR OPERACIONES CON PACTO:</u>
1690	Deudores por compra de documentos con pacto a instituciones financieras
1695	Deudores por compra de documentos con pacto a terceros
	<u>CREDITOS POR INVERSIONES FINANCIERAS:</u>
1725	Inversiones en documentos emitidos por otras instituciones financieras
1730	Inversiones en el exterior
1735	Otras inversiones financieras

Tabla 16: Tasas de interés

El código del tipo de tasa de interés está compuesto por tres dígitos.

El primer dígito se refiere a la "clase de tasa", que indica si se trata de tasa fija o flotante. Se entiende que corresponde a una tasa fija aquella cuyo valor numérico se mantendrá inalterado durante todo el período de vigencia de la operación, aun cuando ese valor se haya fijado tomando en cuenta el valor de alguna tasa flotante al momento del pacto. Se entiende por tasa mixta aquella que se utiliza en operaciones que combinan tasas fijas y flotantes a través de la vida del producto.

El segundo dígito identifica la "base de fluctuación", entendiéndose por tal la tasa variable de referencia pactada. Al tratarse de una tasa fija, el segundo dígito será siempre "0".

El tercer dígito identifica el "plazo". Para las tasas fijas debe considerarse el plazo correspondiente al vencimiento de la operación (el último pago pactado cuando se trate de créditos en cuotas o con amortizaciones parciales). En cambio, en el caso de tasas variables, el plazo corresponderá al que media entre la fecha en que se cursa el crédito y la fecha del reprecio, esto es, la fecha en que, conforme a lo pactado, se comenzará a aplicar una nueva tasa numérica en función del valor de la tasa variable.

La codificación que debe utilizarse es la siguiente:

PRIMER DÍGITO:

Clase de tasa	Código
Fija	1
Variable	2
Mixta	3

SEGUNDO DÍGITO:

Base de fluctuación	Código
Sin base (tasa fija)	0
Base TAB	1
Base TIP	2
Base LIBOR	3
Base PRIME	4
Otra base	9

TERCER DÍGITO:

Plazo	Código
Menos de 30 días	1
30 días a menos de 90 días	2
90 días a menos de 6 meses	3
6 meses a menos de un año	4
Un año a menos de tres años	5
Tres años o más	6

Tabla 21: Productos

CÓDIGO	PRODUCTO
	Colocaciones efectivas
	<u>Colocaciones pactadas hasta 1 año</u>
	<u>plazo:</u>
120	Préstamos comerciales
	<u>Préstamos de consumo</u>
130	Tarjetas de crédito
140	Otros préstamos de consumo
150	Préstamos a instituciones financieras
160	Créditos para importación
170	Créditos para exportación
180	Operaciones de factoraje
190	Varios deudores
	<u>Colocaciones pactadas a más de 1 año</u>
	<u>plazo:</u>
210	Préstamos comerciales
220	Préstamos de consumo
230	Préstamos a instituciones financieras
240	Créditos para importación
250	Créditos para exportación
270	Préstamos hipotecarios para vivienda
280	Préstamos hipotecarios endosables para la vivienda
290	Préstamos hipotecarios endosables para fines generales
	Colocaciones en letras de crédito
310	Préstamos hipotecarios para fines generales en letras de crédito
320	Préstamos hipotecarios para vivienda en letras de crédito
	Operaciones de leasing
340	Contratos de leasing comerciales
342	Contratos de leasing consumo
344	Contratos de leasing vivienda
	Colocaciones contingentes
350	Créditos contingentes para comercio exterior
360	Otros créditos contingentes
	Operaciones con pacto de retrocompra
380	Compra de documentos con pacto de retrocompra a instituciones financieras
390	Compra de documentos con pacto de retrocompra a terceros
	Inversiones financieras
410	Documentos emitidos por el Banco Central de Chile con mercado secundario.
420	Documentos emitidos por el Banco Central de Chile sin mercado secundario.
430	Documentos emitidos por Organismos Fiscales

440	Documentos emitidos por otras instituciones financieras del país
450	Inversiones en el exterior
460	Otras inversiones financieras
470	Inversiones financieras intermediadas
Cuentas Corrientes	
510	Cuentas Corrientes sin pago de intereses
511	Cuentas Corrientes con pago de intereses
Otros Saldos Acreedores a la Vista	
525	Vales a la vista
530	Otros Saldos a la Vista
Cuentas de depósito a la Vista	
560	Cuentas de ahorro a la vista (III.E.2)
570	Cuentas a la vista (III.B.1.1)
Depósitos a Plazo	
609	Depósitos a plazo (de 7 a 29 días)
610	Depósitos a Plazo (de 30 a 89 días)
620	Depósitos a Plazo (de 90 a 1 año)
630	Depósitos a Plazo (a más de 1 año)
Otros Saldos Acreedores a Plazo	
660	Otros saldos Acreedores a Plazo
Depósitos de Ahorro a Plazo	
<u>Cuentas de ahorro para vivienda</u>	
710	Cuentas de giro diferido
720	Cuentas de giro incondicional
<u>Cuentas de Ahorro a Plazo</u>	
740	Cuentas de giro diferido
750	Cuentas de giro incondicional
Bonos	
770	Bonos corrientes
780	Bonos subordinados
Cuentas de Ahorro para Arrendamiento de de Viviendas con Promesa de Compraventa	
802	Cuentas de ahorro voluntario sin plan para subsidio
804	Cuentas de ahorro voluntario con plan para subsidio
806	Cuentas de ahorro metódico sin subsidio
808	Cuentas de ahorro metódico con subsidio
Letras y Pagarés	
810	Letras y pagarés recibidos de terceros
Cajeros Automáticos	
820	Tarjetas de cajero automático
830	Operaciones en ATM

Tabla 22: Tramos

TIPO DE PRODUCTO

**Cuentas corrientes
en moneda chilena**

más de UF	hasta UF	tramo
0	10	01
10	30	02
30	120	03
120	250	04
250	500	05
500	1500	06
1500	5000	07
5000		08

**Cuentas corrientes
en moneda extranjera**

más de US\$	hasta US\$	tramo
0	250	01
250	500	02
500	1000	03
1000	2000	04
2000	5000	05
5000	10000	06
10000	30000	07
30000		08

Deudores en cuentas corrientes

más de UF	hasta UF	tramo
0	10	01
10	30	02
30	100	03
100	550	04
550		05

**Cuentas vista, Depósitos
de ahorro a la vista y
Depósitos de ahorro a plazo**

más de UF	hasta UF	tramo
0	3	01
3	10	02
10	50	03
50	120	04
120	500	05
500		06

**Depósitos a plazo
en moneda chilena**

más de UF	hasta UF	tramo
0	20	01
20	50	02
50	120	03
120	500	04
500	1500	05
1500		06

**Depósitos a plazo
en moneda extranjera**

más de US\$	hasta US\$	tramo
0	1000	01
1000	2000	02
2000	5000	03
5000	10000	04
10000	30000	05
30000		06

**Tarjetas de crédito
Utilización de línea de crédito**

más de UF	hasta UF	tramo
0	20	01
20	30	02
30	45	03
45	60	04
60	100	05
100	150	06
150	200	07
200	250	08
250	300	09
300		10

Notas:

Se debe considerar el valor de la UF al último día del mes al que está referida la información.

Se debe considerar el tipo de cambio de representación contable vigente al último día del mes al que está referida la información.

Tabla 24: Tipo de Captaciones

CÓDIGO	
3005	Acreeedores en cuentas corrientes
3010	Otros saldos acreeedores a la vista
3015	Depósitos de ahorro a la vista
3019 *	Depósitos a plazo de 7 a 29 días
3020 *	Depósitos y captaciones a plazo de 30 a 89 días
3025 *	Depósitos y captaciones a plazo de 90 días a 1 año
3030 *	Otros saldos acreeedores a plazo
3035	Depósitos de ahorro a plazo
3065 *	Depósitos y captaciones a más de 1 año plazo
3075	Bonos y debentures de propia emisión
3110	Venta a instituciones financieras de documentos con pacto de recompra
3115	Venta a terceros de documentos con pacto de recompra
3305	Letras de crédito en circulación con amortización indirecta
3310	Letras de crédito en circulación con amortización directa
3315	Cupones por vencer

Para el archivo D04 deben considerarse sólo los códigos indicados con asterisco (*)

Complemento de la tabla 24 para uso en el archivo D31:

3410	Adeudado al Banco del Estado hasta un año plazo
3415	Adeudado a otras instituciones financieras hasta un año plazo
3460	Adeudado al Banco del Estado a más de un año plazo
3465	Adeudado a otras instituciones financieras a más de un año plazo
3505	Adeudado a bancos del exterior por financiamiento de importaciones y exportaciones hasta un año plazo
3510	Adeudado a bancos del exterior por otras obligaciones hasta un año plazo
3515	Adeudado a oficinas del mismo banco hasta un año plazo
3520	Corresponsales ALADI - Banco Central hasta un año plazo
3525	Otros préstamos y obligaciones hasta un año plazo
3555	Adeudado a bancos del exterior a más de un año plazo
3560	Adeudado a oficinas del mismo banco a más de un año plazo
3565	Corresponsales Aladi - Banco Central a más de un año plazo
3570	Otros préstamos y obligaciones a más de un año plazo

Tabla 25: Cláusulas de Coberturas

El código de la Cláusula de Cobertura está compuesto por cuatro dígitos, cuya codificación tiene los significados que se indican a continuación:

PRIMER DIGITO:

Grado de preferencia	Código
Garantía sólo en primer grado de preferencia	1
Garantía en primer y otro grado menor (segundo o menor) de preferencia	2
Garantía en segundo y otro grado menor (tercero o menor) de preferencia	3
Garantía sin grado de preferencia	9

SEGUNDO DIGITO:

Carácter	Código
General	1
Específica	2
General y específica	3

TERCER DIGITO:

Límite	Código
Limitada	1
Ilimitada	2
Limitada e ilimitada	3

CUARTO DIGITO:

Participación	Código
Compartida	1
No compartida	2

EXPLICACIONES

Grado de preferencia (primer dígito):

Se refiere a las preferencias (orden) en el caso de hipotecas y prendas en relación con las obligaciones de una misma persona. La existencia de más de un grado de preferencia supone la cobertura de más de un crédito de una misma persona identificada en el archivo D17.

Carácter (segundo dígito):

Se entiende por "general" (código 1) una garantía que cubre la totalidad de los créditos presentes y/o futuros, y por "específica" (código 2) aquella que cauciona sólo determinados créditos. Una garantía puede ser a la vez general y específica (código 3) cuando concorra más de un crédito de una misma persona, sin perjuicio de que en el archivo D17 deben identificarse las operaciones cubiertas con la garantía específica.

Límite (tercer dígito):

Será "limitada" (código 1) una garantía que cubre sólo hasta un monto determinado del o los créditos caucionados, e "ilimitada" (código 2) la que cauciona sin esa limitación en el valor. La garantía puede ser simultáneamente limitada e ilimitada (código 3) en relación con créditos distintos de una misma persona identificada en el archivo D17.

Participación (cuarto dígito):

La garantía será "compartida" (código 1) cuando el mismo bien entregado en garantía esté caucionando créditos de personas distintas en la misma institución. Se refiere siempre a hipotecas o prendas sobre un mismo bien constituidas a favor de la institución financiera, que caucionan créditos otorgados o futuros de personas distintas (y en operaciones distintas, es decir, no se considera compartida por el hecho de tratarse de deudas plurales). En los demás casos (aunque hayan avalistas o fiadores comunes, por ejemplo), serán "no compartidas" (código 2).

Tabla 26: Tipos de Garantías.

El código de Tipos de Garantía está compuesto por cuatro dígitos, cuya codificación tiene los significados que se indican a continuación:

PRIMER DIGITO:

Clase de garantía	Código
Hipoteca	1
Prenda sobre bienes corporales (excluido Warrant)	2
Warrant	3
Otras garantías (reales o personales)	9

SEGUNDO DIGITO:

Validez de garantía para artículo 84 LGB	Código
Garantía válida para ampliación de margen artículo 84 LGB.	1
Garantía no computable para ampliación de margen artículo 84 LGB.	2

TERCER Y CUARTO DIGITO:

Tipo de bien o de garantía	Código
<i>Bienes hipotecados</i>	
Proyectos en construcciones habitacionales	01
Proyectos en construcciones comerciales o industriales	02
Casas	03
Departamentos	04
Oficinas	05
Sitios y terrenos urbanos	06
Locales comerciales	07
Estacionamientos	08
Bodegas	09
Construcciones industriales	10
Edificios de destino específicos (clínicas, colegios, etc)	11
Bienes raíces rurales	12
Derechos de aguas	13
Embarcaciones o naves marinas	14
Pertenencias mineras	15
Muelles	16
Aeronaves	17
Otros bienes hipotecados	29

Tercer y cuarto dígito (continuación)

Tipo de bien o de garantía	Código
<i>Bienes corporales prendados (Nota 1)</i>	
Automóviles (inventario)	30
Buses (inventario)	31
Camiones o camionetas (inventario)	32
Otros vehículos (inventario)	33
Maquinarias y/o equipos (inventario)	34
Animales (inventario)	35
Otros bienes de consumo final (inventario)	36
Materias primas o bienes de consumo intermedio	37
Plantaciones	38
Cosechas	39
Embarcaciones menores	40
Ferrocarriles	41
Automóviles (no inventario)	42
Buses (no inventario)	43
Camiones o camionetas (no inventario)	44
Otros vehículos (no inventario)	46
Maquinarias y/o equipos (no inventario)	47
Animales (no inventario)	48
Instalaciones	49
Joyas, Gemas, Piedras Preciosas, Obras de Arte, etc	50
Otros bienes corporales en prenda o warrant	59

Otros bienes prendados o tipos de garantías

Depósitos a plazo en el país	61
Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile	62
Instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República	63
Letras de créditos hipotecarias	64
Instrumentos de oferta pública de renta fija clasificados en categorías "A" o "B"	65
Otros instrumentos de oferta pública de renta fija	66
Acciones de oferta pública	67
Otras acciones y derechos en sociedades	71
Documentos de exportación (Nota 2)	72
Documentos de embarque de importaciones (Nota 3)	73
Pagarés o letras de cambio	77
Prenda especial de concesión de obras públicas (Nota 4)	81
Cauciones CORFO (Distintas de FOGAIN)	82
Fondo de garantía para pequeños empresarios (FOGAPE)	84
Fondo de garantía para inversiones (FOGAIN)	85
Cartas de créditos stand by	86
Cartas de garantía interbancarias (Nota 5)	87
Avales y fianzas	88
Sociedades de garantía recíproca	89
Otras garantías	99

(Nota 1): Considera los bienes de las garantías con los códigos 2 y 3 en el primer dígito. Para la aplicación de la tabla se entiende por bienes del "inventario" aquellos que forman parte del stock renovable de la empresa. Por otra parte, se entiende como "bienes de consumo final" aquellos que pueden ser utilizados por los consumidores finales, a diferencia de los bienes que constituyen "materias primas o bienes de consumo intermedio", que son los productos que requieren mayor elaboración o constituyen materia prima para otra empresa.

- (Nota 2):** Se refiere sólo a las prendas que eventualmente se constituyan sobre letras de cambio, pagarés u otros documentos correspondientes al precio de mercaderías exportadas, de acuerdo con lo indicado en el N° 1 del título III del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- (Nota 3):** Se trata de las garantías que cumplen las condiciones indicadas en el N° 4 del título III del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas. De acuerdo con lo que se dispone en ese mismo Capítulo, los créditos contingentes correspondientes a las cartas de crédito no negociadas, se entienden amparados por esta misma garantía.
- (Nota 4):** Prenda a la que se refiere el artículo 42 D.F.L N°164 de 1991 del Ministerio de Obras Públicas.
- (Nota 5):** Según lo dispuesto en el Capítulo 8-12 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Tabla 28: Abreviaturas en Razones Sociales

PALABRA	ABREVIATURA
ABASTECEDORA	ABAST
ABASTECIMIENTO	ABAST
ACADEMIA	ACADEM
ACADEMICO	ACADEM
ADMINISTRACION	ADMINIST
ADMINISTRADORA	ADMINIST
ADMINISTRATIVOS	ADMINIST
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES	AFP
AGENCIA	AG
AGRARIA	AGRA
AGRARIO	AGRA
AGRICOLA	AGR
AGRICULTOR	AGR
AGROCOMERCIAL	AGROCOM
AGROGANADERA	AGROGAND
AGROINDUSTRIA	AGROIND
AGROPECUARIA	AGROP
AGRUPACION	AGRUP
ALIMENTOS	ALIM
ANONIMA	ANON
APODERADO	APOD
ARRENDAMIENTOS	ARRE
ARTEFACTO	ARTEF
ARTICULO	ART
ARZOBISPADO	ARZOB
ASESORIA	ASE
ASIGNACION	ASIGN
ASOCIACION	ASOC
AUTOMOTORA	AUTOM
AUTOMOTRIZ	AUTOM
AVICOLA	AVIC
AVICULTOR	AVIC
BANCO	BCO
BIENESTAR	BNSTAR
BRIGADA	BRIG
CAJA DE COMPENSACION Y ASIGNACION FAMILIAR	CCAF
CARBONIFERA	CARBONIF
CENTRO	CENT
CIENCIAS	CIE
CIRCULO	CIR
COBRANZAS	COBR
COLEGIADOS	COL

COLEGIO	COL
COLONIZACION	COLONIZ
COMERCIAL	COML
COMERCIALIZADORA	COML
COMERCIANTE	COMER
COMERCIO	COMER
COMPANIA	CIA
COMPANÍA	CIA
COMPENSACION	COMPEN
COMPRAVENTAS	COMPRAV
COMPUTACION	COMP
COMUNIDAD	COM
CONFECION	CONF
CONGREGACION	CONGREG
CONSORCIO	CONSOR
CONSTRUCCION	CONSTR
CONSTRUCTORA	CONSTR
CONSULTA	CONSU
CONSUMIDOR	CONS
CONSUMO	CONS
COOPERATIVA	COOP
CORPORACION	CORP
CORRETAJE	CORTJE
CREDITO	CRED
CURTIDO	CURT
CURTIDOR	CURT
CURTIEMBRE	CURT
DEPARTAMENTO	DEPTO
DEPORTIVO	DEPVO
DIRECCION	DIR
DISTRIBUCION	DIST
DISTRIBUIDORA	DIST
DIVISION	DIV
ECONOMIA	ECON
ECONOMICA	ECON
EDICION	EDIC
EDITOR	EDIT
EDITORIAL	EDIT
EDIFICIO	EDIF
EDUCACION	EDUC
EDUCACIONAL	EDUC
ELABORACION	ELAB
ELABORADORA	ELAB
ELECTRICIDAD	ELEC
ELECTRICO	ELEC
ELECTRONICO	ELEC
ELECTROMECHANICA	ELECME
EMBOTELLADORA	EMBOT
EMPLEADO	EE

EMPRESA	EMP
EMPRESARIO	EMP
ENFERMEDADES	ENFE
ENVASADORA	ENV
ENVASE	ENV
ESCUELA	ESC
ESTABLECIMIENTO	ESTAB
ESTACION	ESTAC
EXPORTADORA	EXP
EXPORTACION	EXP
FABRICA	FCA
FABRICACION	FCA
FEDERACION	FED
FISCAL	FISC
FOMENTO	FTO
FORESTACION	FOREST
FORESTAL	FOREST
FRUTERA	FRUT
FRUTERIA	FRUT
FUNCIONARIO	FUNC
FUNDACION	FUND
FUNDICION	FUNDIC
FUNDO	FDO
GANADERA	GAND
GANADERIA	GAND
GASTRONOMIA	GAST
GATRONOMICO	GAST
GENERAL	GRAL
GESTION	GEST
GUBERNAMENTAL	GUBTAL
HABITACION	HABIT
HABITACIONAL	HABIT
HACIENDA	HDA
HERMANO	HNO
HERRAMIENTA	HERRAM
HIDRAULICO	HID
HILANDERIA	HIL
HILADO	HIL
HIPERMERCADOS	HIPRMEC
IMPORTACION	IMP
IMPORTADOR	IMP
INDUSTRIA	IND
INDUSTRIAL	IND
INGENIERIA	ING
INGENIERO	ING
INMOBILIARIA	INMOB
INSTITUTO	INST
INSTITUCIONES	INST

INTEGRALES	INTEGR
INTERNACIONAL	INTERN
INTERNATIONAL	INTERN
INVERSION	INV
JUNTA	JTA
LABORATORIO	LAB
LECHERA	LECH
LECHERIA	LECH
LICEO	LIC
LICENCIADOS	LIC
LIMITADA	LTDA
MADERAS	MAD
MADERERA	MAD
MAESTRANZA	MAETZA
MANTENCION	MANT
MANUFACTURA	MANUF
MANUFACTURERA	MANUF
MAQUINARIA	MAQ
MAQUINAS	MAQ
MATERIAL	MAT
MEDICOS	MED
METALMECANICA	METCA
METALURGIA	METG
METALURGICA	METG
METROPOLITANO	METRPNO
MINERIA	MIN
MOLINO	MOL
MUNICIPAL	MUNIC
MUNICIPALIDAD	MUNIC
MUTUOS	MUT
NACIONAL	NAC
NATIONAL	NAC
NUMEROS	NUM
OPERADORA	OP
ORGANIZACION	ORG
PARQUE	PRQ
PARROQUIA	PAROQ
PERIODISTA	PERDTA
PERIODISTICA	PERDTA
PESQUERA	PESQ
PISQUERA	PISQ
PLASTICO	PLAST
PREVISION	PREV
PRODUCCION	PROD
PRODUCTO	PROD
PRODUCTOR	PROD
PROFESIONAL	PROF
PROMOCION	PROM

PROMOTORA	PROM
PROVEEDORES	PROVRES
PROYECTOS	PROY
QUIEBRA	QUIBR
RECONSTRUCCION	RECONST
RECUPERACION	RECUP
RECUPERADORA	RECUP
REFORMA	REF
RELIGIOSAS	RELIG
REPRESENTACIONES	REPR
SANTIAGO	STGO
SEGUROS	SEG
SERVICIO	SERV
SIDERURGIA	SIDER
SIDERURGICA	SIDER
SINDICATO	SIND
SINDICO DE QUIEBRAS	SINDQUIE
SOCIEDAD	SOC
SOCIEDAD ANONIMA	SA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	SAC
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E	
INDUSTRIAL	SACI
SUCESION	SUC
TECNICO	TEC
TECNOLOGIA	TEC
TECNOLOGICO	TEC
TELECOMUNICACIONES	TELCNES
TELEVISION	TV
TEXTIL	TEX
TRABAJADOR	TRAB
TRASPLANTADOS	TRASPTE
TRASPLANTE	TRASPTE
TRANSPORTE	TRANSP
TURISMO	TURIS
TURISTICO	TURIS
UNIVERSIDAD	UNIV
UNIVERSITARIOS	UNIV
VIVIENDA	VIV
ZOOLOGICOS	ZOO

DEFINICIONES:

- Las instituciones financieras deberán utilizar las abreviaturas propuestas para identificar a sus deudores cuando la cantidad de caracteres de sus razones sociales excedan el número de posiciones asignadas en el registro para contenerlas.

- En la nómina de abreviaturas anterior, deben entenderse agregados, para cada concepto, su correspondiente plural y cambio de género, si corresponde.

Tabla 29: Series de acciones

CÓDIGO

A	Acciones Serie A
B	Acciones Serie B
C	Acciones Serie C
D	Acciones Serie D
E	Acciones Serie E
F	Acciones Serie F
G	Acciones Serie G
S	Acciones Serie S
U	Serie única

Tabla 32: Directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos

CÓDIGO	
01	Presidente del directorio
02	Vicepresidente del directorio
03	Director
04	Director suplente
05	Agente de banco extranjero
06	Gerente general
07	Otro apoderado general
08	Cónyuge de director o apoderado general
10	Sociedad en que un director o apoderado general tiene participación > a 5%

EXPLICACIONES:

Los códigos "01" a "04" se refieren a la composición del directorio. En el caso de los bancos extranjeros constituidos como agencias, debe utilizarse el código "05" para identificar la calidad de Agente en Chile.

Al tratarse de apoderados generales, se incluye el código "06" para identificar al gerente general y el código "07" para señalar que se trata de otro apoderado general (subgerentes u otras personas que pueden comprometer a la institución sin limitaciones o solamente con limitaciones particulares bajo su sola firma).

El código "08" identifica al cónyuge de cualquiera de los anteriores.

Por último, el código "10" identifica a las sociedades en que formen parte o tengan participación uno o más directores o uno o más apoderados generales, en conjunto con su cónyuge y sus hijos menores bajo patria potestad. Se excluyen, sin embargo, las sociedades en que las personas antes aludidas tienen una participación igual o inferior a un 5% en el capital o en las utilidades.

En síntesis, en la tabla 32 se clasifican, con una desagregación que permite obtener datos de algunos cargos específicos, las personas naturales o jurídicas a que se refiere el Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas, con excepción de los hijos menores bajo patria potestad.

Tabla 33: Tipos de oficina bancaria

CÓDIGO	
01	Casa Matriz
02	Sucursal
03	Caja Auxiliar
04	Oficina de apoyo (*)
61	Sucursal en el exterior
63	Oficina de representación en el exterior

(*) Se refiere a oficinas del país que atienden público y que son distintas de Sucursales y Cajas Auxiliares, es decir, que no realizan movimiento de dinero en efectivo o con documentos.

Tabla 34: Créditos de consumo y de vivienda

CÓDIGO	
	<i>De consumo</i>
01	Tarjetas de crédito:
02	Crédito en cuotas
03	Créditos a estudiantes Recursos CORFO
04	Otros créditos de consumo
05	Líneas de crédito en cuenta corriente
	<i>Hipotecario de vivienda:</i>
06	Hipotecario en letras de crédito
07	Mutuo hipotecario endosable
08	Hipotecario comprado a ANAP
09	Mutuo hipotecario no endosable
10	Otros créditos hipotecarios

Tabla 35: Tipo de cliente

CÓDIGO

2	Persona jurídica
3	Persona natural mujer
4	Persona natural hombre
5	Persona natural sin información

Tabla 36: Tipo de transacción en ATM

CÓDIGO

TRANSACCION

	Giro
11	Cuenta corriente
12	Cuenta vista
13	Cuenta ahorro a la vista
14	Cuenta de ahorro a plazo
19	Otros giros
	Depósito en efectivo
21	Cuenta corriente
22	Cuenta vista
23	Cuenta de ahorro a la vista
24	Cuenta de ahorro a plazo
	Depósito con documentos
31	Cuenta corriente
32	Cuenta vista
33	Cuenta de ahorro a la vista
34	Cuenta de ahorro a plazo
	Otras transacciones
41	Transferencias
51	Pago de servicios
61	Pago de créditos
71	Consulta de saldo o solicitud de cartola

Nota: Las transacciones no incluidas en la tabla no deben informarse en el archivo P20.

Tabla 39: Marca de tarjeta

CÓDIGO

01	Diners
02	Mastercard
03	Visa
04	Magna
05	American Express
06	Divesa
07	Enjoy Card
99	Otras

Tabla 40: Bienes recibidos o adjudicados en pago**Tipo de bien**

CODIGO

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1 | Bienes raíces destinados a vivienda |
| 2 | Otros bienes raíces |
| 3 | Bienes corporales muebles |
| 4 | Acciones y derechos en sociedades |
| 9 | Otros bienes |

Forma de adquisición

CÓDIGO

- | | |
|---|------------------------------|
| 1 | Recibido en pago de deudas |
| 2 | Adjudicado en pago de deudas |

Exposición contable

CODIGO

- | | |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Registrado en el activo sin castigos. |
| 2 | Castigado totalmente por ampliación de plazo |
| 4 | Castigado parcialmente por ampliación de plazo según norma transitoria del Capítulo 10-1 de la RAN |

Situación plazo adicional

CODIGO

- | | |
|---|-------------------------------------------------------------------------|
| 0 | No acogido a plazo adicional |
| 1 | Con plazo adicional por prohibición judicial de enajenar |
| 2 | Con plazo adicional por juicio para obtener restitución o desalojo |
| 3 | Con plazo adicional por reparaciones o terminaciones pendientes |
| 4 | Con plazo adicional según norma transitoria del Capítulo 10-1 de la RAN |
| 5 | Con plazo adicional por autorización obtenida de la SBIF |

Tabla 42: Productos transfronterizos.

CODIGO Clasificación de acuerdo con el N° 1 del Capítulo B-7 del Compendio de Normas Contables

10	<u>Letra A).</u> Créditos de comercio exterior para financiar exportaciones o importaciones chilenas.
20	<u>Letra B).</u> Créditos de comercio exterior para financiar operaciones entre terceros países.
41	<u>Letra C), numeral i).</u> Créditos comerciales cuyos deudores directos sean sociedades filiales o agencias chilenas establecidas en el exterior.
42	<u>Letra C), numeral ii).</u> Créditos comerciales cuyos deudores directos sean empresas que coticen en bolsas localizadas en países que cuenten con una clasificación de riesgo no inferior a BB- o su equivalente, incluidas las sucursales o agencias cuya matriz cumpla ese requisito.
43	<u>Letra D).</u> Créditos comerciales cuyos deudores sean otras personas distintas a las indicadas anteriormente.
50	Otras colocaciones. (*)
61	<u>Letra E).</u> Inversiones financieras en instrumentos que cumplan al menos con las condiciones indicadas en la Tabla N° 1 del Anexo N° 1 del Capítulo.
62	<u>Letra F).</u> Inversiones financieras en instrumentos que cumplan al menos con las condiciones indicadas en la Tabla N° 2 del Anexo N° 1 del Capítulo.
63	<u>Letra G).</u> Inversiones financieras distintas de las anteriores, cuyos emisores estén situados en países clasificados en categoría 1, 2, 3 ó 4.
70	Otras inversiones financieras. (*)

(*): *Códigos abiertos para operaciones que no se encuadren en las definiciones de los literales del N° 1 del Capítulo B-7 del Compendio de Normas Contables, y que son las que, de acuerdo con esas normas, quedan sujetas a un 100% de provisión.*

Tabla 44: Tipo de operación transfronteriza.

CODIGO

1	Operaciones efectivas.
2	Operaciones contingentes.

Tabla 45: Países y territorios.

CODIGO	Nombre del país
012	AFGANISTAN
024	ALBANIA
204	ALEMANIA
004	ANDORRA
032	ANGOLA
016	ANTIGUA Y BARBUDA
028	ANTILLAS HOLANDESAS
688	ARABIA SAUDITA
224	ARGELIA
040	ARGENTINA
900	ARMENIA
056	ARUBA
052	AUSTRALIA
048	AUSTRIA
904	AZERBAIYAN
108	BAHAMAS
080	BAHREIN
064	BANGLADESH
060	BARBADOS
068	BELGICA
132	BELICE
088	BENIN
096	BERMUDA
950	BHUTAN
128	BIELORRUSIA
100	BOLIVIA
954	BOSNIA Y HERZEGOVINA
124	BOTSWANA
104	BRASIL
106	BRUNEI DARUSSALAM
076	BULGARIA
072	BURKINA FASO
084	BURUNDI
188	CABO VERDE
420	CAMBOYA
164	CAMERUN
136	CANADA
764	CHAD
160	CHILE
168	CHINA
196	CHIPRE
192	CIUDAD DEL VATICANO
172	COLOMBIA
428	COMORAS
436	COREA DEL NORTE
440	COREA DEL SUR
152	COSTA DE MARFIL
176	COSTA RICA
908	CROACIA
184	CUBA
212	DINAMARCA
208	DJIBOUTI
216	DOMINICA
228	ECUADOR
232	EGIPTO
748	EL SALVADOR
008	EMIRATOS ARABES UNIDOS

CODIGO	Nombre del país
962	ERITREA
920	ESLOVENIA
240	ESPAÑA
828	ESTADOS UNIDOS
958	ESTONIA
244	ETIOPIA
252	FIJI
632	FILIPINAS
248	FINLANDIA
268	FRANCIA
272	GABON
304	GAMBIA
928	GEORGIA
292	GHANA
310	GIBRALTAR
320	GRECIA
924	GRENADA
324	GUATEMALA
390	GUERNSEY
308	GUINEA
964	GUINEA BISSAU
316	GUINEA ECUATORIAL
968	GUYANA
352	HAITI
584	HOLANDA
348	HONDURAS
340	HONG KONG
356	HUNGRIA
376	INDIA
360	INDONESIA
388	IRAN
384	IRAQ
364	IRLANDA
392	ISLANDIA
401	ISLA SANTA ELENA
386	ISLAS CAIMAN
372	ISLAS DE MAN
387	ISLAS FEROE
400	ISLAS MALVINAS O FALKLAND
500	ISLAS MARSHALL
972	ISLAS SALOMON
380	ISLAS TIRCOS Y CAICOS
368	ISRAEL
396	ITALIA
404	JAMAICA
412	JAPON
391	JERSEY
408	JORDANIA
932	KAZAJSTAN
416	KENYA
424	KIRIBATI
444	KUWAIT
452	LAOS
476	LESOTHO
976	LETONIA
456	LIBANO
472	LIBERIA

CODIGO	Nombre del país
484	LIBIA
464	LIECHTENSTEIN
980	LITUANIA
480	LUXENBURGO
984	MACEDONIA
496	MADAGASCAR
552	MALASIA
544	MALAWI
540	MALDIVAS
504	MALI
532	MALTA
488	MARRUECOS
536	MAURICIO
524	MAURITANIA
548	MEXICO
260	MICRONESIA
992	MOLDOVA
506	MONACO
508	MONGOLIA
556	MOZAMBIQUE
988	MYANMAR
560	NAMIBIA
564	NAURU
592	NEPAL
580	NICARAGUA
568	NIGER
576	NIGERIA
588	NORUEGA
608	NUEVA ZELANDA
612	OMAN
636	PAKISTAN
616	PANAMA
628	PAPUA NUEVA GUINEA
664	PARAGUAY
620	PERU
654	POLINESIA FRANCESA
640	POLONIA
656	PORTUGAL
652	PUERTO RICO
672	QATAR
276	REINO UNIDO
752	REPUBLICA ARABE SIRIA
144	REPUBLICA CENTRO AFRICANA
912	REPUBLICA CHECA
174	REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO (ZAIRE)
148	REPUBLICA DEL CONGO
876	REPUBLICA DEL YEMEN
220	REPUBLICA DOMINICANA
916	REPUBLICA ESLOVACA
936	REPUBLICA KIRGUISA
684	RWANDA
680	RUMANIA
744	RUSIA
868	SAMOA
432	SAN KITTS Y NEVIS
990	SAN MARINO
996	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
994	SANTA LUCIA

CODIGO	Nombre del país
740	SANTO TOME Y PRINCIPE
728	SENEGAL
696	SEYCHELLES
720	SIERRA LEONE
708	SINGAPUR
732	SOMALIA
468	SRI LANKA
884	SUDAFRICA
700	SUDAN
704	SUECIA
200	SUIZA
736	SURINAM
756	SWAZILANDIA
776	TAILANDIA
808	TAIWAN
812	TANZANIA
940	TAZIKISTAN
772	TOGO
986	TONGA
800	TRINIDAD Y TOBAGO
784	TUNEZ
802	TUNISIA
944	TURKMENISTAN
796	TURQUIA
814	TUVALU
816	UCRANIA
820	UGANDA
832	URUGUAY
946	UZBEKISTAN
860	VANUATU
844	VENEZUELA
856	VIETNAM
864	WALLIS Y FUTUNA
872	YEMEN
880	YUGOSLAVIA
888	ZAMBIA
896	ZIMBABWE

Tabla 46: Gravámenes sobre acciones.

CODIGO

1	Acciones entregadas en garantía.
2	Otros gravámenes o derechos inscritos en el Registro de Accionistas

Tabla 49: Tipo de bien arrendado.

100-Automóviles

101	Automóviles y Jeeps
102	Camionetas, utilitarios y furgones

200-Equipos de transporte

201	Camiones de carretera
202	Acoplados y rampas
203	Buses
204	Barcos
205	Aviones
299	Otros

300-Equipos de movimientos de tierras

301	Cargadores frontales
302	Camiones fuera de carretera
303	Buldozers
304	Retroexcavadoras
305	Equipos de perforación y compresoras
399	Otros

400-Equipos de manipulación de cargas

401	Grúas horquillas y otras
402	Automontantes
499	Otros

500-Equipos y máquinas industriales

501	Para procesos de materia prima
502	Para procesos de materias en proceso
503	Para procesos de producto final
504	Equipos de frío
505	Equipos de calor
506	Equipos de envasado
507	Máquinas de telares y otras
508	Máquinas y herramientas de taller
509	Máquinas para extrusión
599	Otras maquinarias industriales

600-Equipos computacionales

601	Equipos computacionales medianos y grandes
602	Computadores personales

700-Equipos de oficina

702	Líneas telefónicas, Fax y télex
703	Fotocopiadoras y máquinas de escribir
799	Otros

800-Equipos médicos y clínicos

801 Equipos médicos y clínicos

900-Equipos de medición control y expendio

901 Cajas registradoras y balanzas

902 Teodolitos y microscopios

999 Otros

1000-Equipos de filmación y video

1001 Equipos de filmación y video

1100-Equipos de impresión y reproducción en serie

1101 Equipos de impresión

1102 Equipos de fotocomposición

1199 Otros

1200-Equipos para tratamiento maderero

1201 Skidders

1202 Sierras huincha, baños de madera

1203 Cepilladoras y chipeadoras

1299 Otros

1300-Equipos agrícolas

1301 Tractores, enfardadoras y trilladoras

1302 Seleccionadoras de frutas y semillas

1399 Otros

1400-Bienes raíces

1411 Oficinas urbanas

1412 Oficinas rurales

1421 Viviendas urbanas

1422 Viviendas rurales

1431 Locales comerciales urbanos

1441 Bodegas urbanas

1451 Estacionamientos urbanos

1499 Otros

1500-Equipos de energía

1501 Equipos de energía

Tabla 50: Tramos de plazos.

Desde	Hasta	CODIGO
	Menos de 15 días	05
15 días	29 días	10
30 días	59 días	15
60 días	89 días	20
90 días	119 días	25
120 días	149 días	30
150 días	179 días	35
180 días	209 días	40
210 días	239 días	45
240 días	269 días	50
270 días	299 días	55
300 días	329 días	60
330 días	Un año	65
Más de un año	Dos años	70
Más de dos años	Tres años	75
Más de tres años		80

Tabla 51: Organismos internacionales y gubernamentales.

CODIGO	Descripción
Organismos Internacionales	
003	Asociación Internacional de Fomento (AIF).
007	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
011	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
015	Bank for International Settlements (BIS).
016	European Central Bank (ECB)
019	Corporación Internacional de Inversión (CII).
023	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
027	Fondo Monetario Internacional (FMI).
031	International Finance Corporation (IFC).
099	Otros Organismos Internacionales (OTRI).
Organismos Gubernamentales	
103	Agencia Internacional de Desarrollo (AID) USA.
107	Commodity Credit Corporation (CCC) USA.
111	Export and Import Bank (EXIMBANK) USA.
115	Compañía Francesa Aseguradora para Comercio Exterior (COFACE) Francia.
119	CREDIT NATIONAL. Francia.
123	Hermes Kreditversicherung A.G. (HERMES) Alemania.
127	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (C.E.S.C.E.) España.
131	Kontrollbank. Austria.
135	Gobierno de Suecia. Suecia.
139	Netherlands Investeringsbank Foevoor Ontwikkelingslanden (N.I.O.) Holanda.
143	Kreditanstalt für Wiederaufbau (K.F.W.) Alemania.
147	Industrial Development Corporation (IDC) Sudafrica.
151	Ministry of International Trade and Industry (M.I.T.I.) Japón.
155	Export and Import Bank (EXIMBANK) Japón.
159	Export Credits Guarantee Department (E.C.G.D.) Inglaterra.
163	Export Development Corporation (EDC) Canadá.
171	Gobierno de Suiza (Credit Suisse).
175	Línea de Crédito Italiana. Italia.
179	Inst. Crédito Reino España. España.
199	Otros Organismos Gubernamentales (OTRG)

Tabla 52: Clasificación de la contraparte.

CODIGO	Contraparte
10	Bancos.
20	Sector privado no bancario.
30	Gobierno general.
31	Empresas Públicas.
40	Bancos Centrales.
50	Organismos Internacionales o gubernamentales.
90	No asignable

Tabla 53: Tipo de oficina de la contraparte.

CODIGO	Contraparte
1	Casa Matriz.
2	Sucursal.
3	Filial.
9	Otras.

Los códigos se refieren a la relación de la contraparte con la institución financiera reportante, según lo siguiente.

El Código 1 lo utilizarán sólo las sucursales de un banco extranjero cuando la contraparte sea su casa matriz en el exterior.

El código 2 se refiere a las sucursales en el exterior del banco reportante, en tanto que el código 3 se utiliza cuando la contraparte es una sociedad filial, en el país o en el exterior, de la institución financiera que informa.

El código 9 identifica a las contrapartes que no cumplen con las definiciones precedentes.

Tabla 54: Tipos de Posiciones

CODIGO	DESCRIPCION
<u>Activos y pasivos de la institución financiera.</u>	
<u>Activos:</u>	
010	<u>Fondos disponibles y colocaciones.</u> Incluye los activos que en los estados financieros deben incluirse en los rubros de "Disponible", "Colocaciones" y "Otras operaciones de crédito", con excepción de las colocaciones contingentes.
020	<u>Colocaciones contingentes.</u> Corresponde a operaciones contingentes que se incluyen en la línea con el mismo nombre.
030	<u>Inversiones financieras.</u> Incluye los activos que deben presentarse en los estados financieros en las líneas "Doctos. Banco. Central y Tesorería", "Otras inversiones financieras" y "Documentos intermediados".
040	<u>Otros activos.</u> Considera los activos que deben incluirse en el rubro "Otros activos", con excepción de los correspondientes a instrumentos derivados, y en las líneas "Depósitos en el Banco Central de Chile", "Otras inversiones no financieras" e "Inversiones en sociedades".
<u>Pasivos:</u>	
110	<u>Depósitos y captaciones.</u> Considera los pasivos que deben incluirse en el rubro "Captaciones y otras obligaciones", con excepción de las obligaciones contingentes.
120	<u>Préstamos y otras obligaciones.</u> Corresponde a los pasivos que deben incluirse en el rubro "Préstamos obtenidos de entidades financieras y Banco Central de Chile"

130	<u>Obligaciones por bonos.</u> Incluye los pasivos que deben incluirse en el rubro con el mismo nombre.
140	<u>Obligaciones contingentes.</u> Corresponde a operaciones contingentes que se incluyen en la línea con el mismo nombre.
150	<u>Otros pasivos.</u> Considera los pasivos que deben incluirse en el rubro con el mismo nombre de los estados financieros, con excepción de los correspondientes a instrumentos derivados.
	<u>Información adicional.</u>
160	<u>Aportes de Capital de inversionistas extranjeros.</u> Se informará el importe que corresponda a ese concepto, cuando sea el caso.
200	<u>Activos consolidados.</u> Las instituciones financieras que tengan sucursales en el exterior, incluirán con este código los activos consolidados con sus sucursales, es decir, los activos totales de estas entidades que corresponden a los conceptos que para la matriz se desglosan con los códigos 010 a 040, excluyendo las operaciones entre ellas.

Para la aplicación de esta tabla en el archivo C17, debe tenerse en cuenta que corresponde informar las posiciones con cualquier entidad no residente, ya sea en moneda extranjera o en pesos chilenos, y las posiciones en moneda extranjera con residentes. Se excluyen, en consecuencia, las posiciones en moneda chilena con residentes en Chile.

Ese mismo criterio se aplica para los activos consolidados que se informan con el código 200, en el sentido de que la calidad de residente o no residente se refiere siempre a la residencia en Chile y no a la del país anfitrión en que pudiese radicar una sucursal, del mismo modo que la moneda extranjera se refiere siempre a cualquier moneda distinta a pesos chilenos.

En el caso de las inversiones en sociedades en el exterior y de las inversiones en sucursales en el exterior, que se incluyen con el código 040, si bien se encuentran registradas en pesos en la contabilidad, en el código de moneda del archivo (campo 8) debe indicarse la moneda extranjera en que se obtienen los retornos de la inversión del país de que se trate.

El monto del capital aportado informado con el código 160 se incluirá en pesos actualizado según el tipo de cambio vigente, indicando la moneda respectiva en campo correspondiente del archivo.

Tabla 56: Tramos de edades.

CODIGO	Más de (años)	Hasta (años)
010		20
020	20	25
030	25	30
040	30	35
050	35	40
060	40	45
070	45	50
080	50	55
090	55	60
100	60	65
110	65	70
120	70	

Tabla 57: Tramos de saldos.

CODIGO	Más de (\$ miles)	Hasta (\$ miles)
010		5
020	5	10
030	10	20
040	20	50
050	50	100
060	100	200
070	200	500
080	500	1.000
090	1.000	2.000
100	2.000	3.000
110	3.000	4.000
120	4.000	5.000
130	5.000	7.000
140	7.000	10.000
150	10.000	15.000
160	15.000	20.000
170	20.000	30.000
180	30.000	40.000
190	40.000	50.000
200	50.000	60.000
210	60.000	80.000
220	80.000	100.000
230	100.000	

Tabla 58: Tipo de subsidiaria.

CÓDIGO

	<i>En el extranjero:</i>
01	Sucursal
	<i>En el país:</i>
05	Compañía de leasing
06	Corredor de Bolsa
07	Agente de Valores
08	Sociedad de Leasing Inmobiliaria
09	Empresa de Factoring
19	Otras

Tabla 59: Tramo de monto de la operación

CODIGO	Tramo de montos en UF	
	Más de UF:	Hasta UF:
005	0	25
010	25	50
015	50	75
020	75	100
025	100	150
030	150	200
035	200	250
040	250	300
045	300	350
050	350	400
055	400	450
060	450	500
065	500	550
070	550	800
075	800	1.000
080	1.000	2.000
085	2.000	3.000
090	3.000	4.000
095	4.000	5.000
100	5.000	10.000
115	10.000	

Tabla 60: Destino del producto**CÓDIGO**

	Productos originales: (1)
11	Productos destinados a empresas (2)
12	Productos destinados a personas (3)
13	Operaciones con bancos y otras entidades financieras (4)
	Productos reprogramados: (5)
24	Operaciones reprogramadas a empresas (2)
25	Operaciones reprogramadas a personas (3)
26	Operaciones reprogramadas con bancos y otras entidades financieras (4)

- (1) Los códigos que se refieren a operaciones “originales” identificarán tanto a las operaciones de primera suscripción, como a las que involucran cambios en las condiciones de pago no generadas por eventos de incumplimiento y/o deterioro en la capacidad de pago del deudor.
- (2) Los códigos referidos a “empresas” se utilizan cuando la contraparte es una persona jurídica (distinta de bancos u otras entidades financieras) o bien cuando, siendo una persona natural, la operación corresponda a un producto destinado a empresas, si es que lo hubiese para el tipo de operación de que se trate.
- (3) Los códigos referidos a “personas” se utilizan en aquellos casos en que simultáneamente se cumple que: (i) la contraparte es una persona natural, y (ii) la operación en cuestión corresponde a un financiamiento no empresarial (consumo o vivienda).
- (4) Los códigos referidos a “bancos y otras entidades financieras” se utilizan sólo cuando la contraparte corresponde a alguna de las establecidas en los literales a), c) y d) del Artículo 5° de la Ley N° 18.010.
- (5) Los códigos que se refieren a operaciones “reprogramadas” identificarán a las operaciones que conllevan modificaciones en las condiciones de pago inicialmente pactadas, generadas como consecuencia de eventos de incumplimiento y/o deterioro en la capacidad de pago del deudor.

Tabla 61: Tipo de operaciones activas

Código	Tipo
111	Préstamos para vivienda con letras de créditos.
112	Mutuos hipotecarios endosables para financiamiento de viviendas.
113	Otros mutuos hipotecarios destinados al financiamiento de viviendas (no incluidos en los códigos 111 y 112).
114	Créditos complementarios a los mutuos destinados al financiamiento de viviendas.
125	Créditos pagaderos en cuotas.
126	Créditos pagaderos en cuotas, sujetos a descuento por planilla.
131	Créditos para exportaciones chilenas.
132	Créditos para importaciones chilenas.
133	Créditos para comercio exterior entre terceros países.
134	Otros créditos transfronterizos.
141	Operaciones de factoraje.
151	Préstamos con letras de créditos para fines generales.
152	Mutuos hipotecarios endosables para fines generales.
161	Operaciones con pacto.
162	Créditos para estudios superiores Ley N°20.027
163	Otros créditos para estudios superiores (no incluidos en el código 162).
190	Créditos (operaciones de crédito de dinero) no clasificables en las categorías anteriores.

Tabla 62: Tipo de vinculación con instrumentos de fomento

Código	Tipo
01	No existe vinculación con instrumentos de fomento.
04	Financiamiento de viviendas afecto a subsidio habitacional
05	Otros beneficios o subsidio estatal
06	Financiamiento de educación superior adscrita a un programa de refinanciamiento institucional o público adjudicado por el banco
07	Otros Financiamientos adscritos a programas de refinanciamiento institucional o público adjudicado por el banco.
08	Respaldo del Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios "FOGAPE".
09	Respaldo de programas de garantía de CORFO para el financiamiento empresarial
10	Respaldo asociado a Certificados de Garantía emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca
11	Otros respaldos de algún tipo de garantía institucional o pública para el financiamiento empresarial
12	Crédito para estudios superiores Ley N° 20.027
13	Otros respaldos de algún tipo de garantía institucional o pública (no incluidos en los códigos 08,09,10,11 y 12)

Tabla 63: Regularidad de atención de oficinas.

CÓDIGO

- | | |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Oficina permanente abierta normalmente
Corresponde a oficinas permanentes que han estado en funcionamiento durante todo el mes, o desde su apertura hasta el último día del mes, si se trata de nuevas oficinas abiertas durante el mes. |
| 2 | Oficina permanente cerrada transitoriamente
Corresponde a oficinas permanentes que se mantuvieron cerradas durante el mes o parte del mes informado. Se trata de oficinas que se reabrieron o se reabrirán en lo futuro. Se consideran sólo las oficinas cuyo cierre obedeció a decisiones del banco y no a interrupciones en algún(os) día(s) por razones de fuerza mayor (inundaciones o actos terroristas, por ejemplo) y que pueden ser subsanados en pocos días. |
| 3 | Oficina permanente cerrada definitivamente
Corresponde a oficinas permanentes que fueron cerradas durante el mes y que, por lo tanto, ya no se informarán en los meses siguientes. |
| 5 | Oficina temporal con actividad durante el mes
Corresponde a oficinas temporales que han atendido durante todo o parte del mes. |
| 6 | Oficina temporal sin actividad durante el mes
Corresponde a oficinas temporales que no han sido utilizadas durante el mes, pero que no han sido cerradas definitivamente. |
| 7 | Oficina temporal cerrada definitivamente
Corresponde a oficinas temporales que se cerraron definitivamente durante el mes y que, por lo tanto, ya no se informarán en el futuro. |

Tabla 64: Atención de divisiones de crédito especializadas.

CÓDIGO

- | | |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Oficina no compartida con una división de crédito especializada
Indica que en la oficina informada no atiende la división de crédito especializada que tuviere el banco. Las instituciones que no tienen tales divisiones, informarán siempre con este código. |
| 2 | Oficina sólo para división de crédito especializada
Indica que en la oficina atiende solamente la división de créditos especializada y no se efectúan otras actividades. |
| 3 | Oficina compartida con la división de crédito especializada
Indica que en la oficina realizan tanto las actividades de la división de crédito especializada como otras actividades del banco. |

Tabla 65: Comunas.

CODIGO	COMUNA
150101	Arica
150103	Camarones
150201	Putre
150203	General Lagos
010301	Alto Hospicio
010303	Iquique
010401	Huara
010402	Camíña
010403	Colchane
010404	Pica
010405	Pozo Almonte
020701	Tocopilla
020703	María Elena
020801	Calama
020803	Ollagüe
020805	San Pedro de Atacama
020901	Antofagasta
020903	Mejillones
020905	Sierra Gorda
020907	Taltal
031301	Chañaral
031303	Diego de Almagro
031401	Copiapó
031403	Caldera
031405	Tierra Amarilla
031501	Vallenar
031503	Freirina
031505	Huasco
031507	Alto del Carmen
041901	La Serena
041903	La Higuera
041905	Coquimbo
041907	Andacollo
041909	Vicuña
041911	Paihuano
042001	Ovalle
042003	Río Hurtado
042005	Monte Patria
042007	Combarbalá
042009	Punitaqui
042101	Illapel
042103	Salamanca
042105	Los Vilos
042107	Canela
052501	La Ligua
052503	Petorca
052505	Cabildo
052507	Zapallar
052509	Papudo

052601	Los Andes
052603	San Esteban
052605	Calle Larga
052607	Rinconada
052701	San Felipe
052703	Putaendo
052705	Santa María
052707	Panquehue
052709	Llayllay
052711	Catemu
052801	Quillota
052803	La Cruz
052805	Calera
052807	Nogales
052809	Hijuelas
052811	Limache
052813	Olmué
052901	Valparaíso
052903	Viña del Mar
052905	Quintero
052907	Puchuncaví
052909	Quilpué
052911	Villa Alemana
052913	Casablanca
052915	Concón
052917	Juan Fernández
053001	San Antonio
053003	Cartagena
053005	El Tabo
053007	El Quisco
053009	Algarrobo
053011	Santo Domingo
053101	Isla de Pascua
063501	Rancagua
063503	Graneros
063505	Mostazal
063507	Codegua
063509	Machalí
063511	Olivar
063513	Requínoa
063515	Rengo
063517	Malloa
063519	Quinta de Tilcoco
063521	San Vicente
063523	Pichidegua
063525	Peumo
063527	Coltauco
063529	Coinco
063531	Doñihue
063533	Las Cabras

063601	San Fernando
063603	Chimbarongo
063605	Placilla
063607	Nancagua
063609	Chépica
063611	Santa Cruz
063613	Lolol
063615	Pumanque
063617	Palmilla
063619	Peralillo
063701	Pichilemu
063703	Navidad
063705	Litueche
063707	La Estrella
063709	Marchigüe
063711	Paredones
074101	Curicó
074103	Teno
074105	Romeral
074107	Molina
074109	Sagrada Familia
074111	Hualañé
074113	Licantén
074115	Vichuquén
074117	Rauco
074201	Talca
074203	Pelarco
074205	Río Claro
074207	San Clemente
074209	Maule
074211	San Rafael
074213	Empedrado
074215	Pencahue
074217	Constitución
074219	Curepto
074301	Linares
074303	Yerbas Buenas
074305	Colbún
074307	Longaví
074309	Parral
074311	Retiro
074313	Villa Alegre
074315	San Javier
074401	Cauquenes
074403	Pelluhue
074405	Chanco
084801	Chillán
084803	San Carlos
084805	Niquén
084807	San Fabián
084809	Coihueco
084811	Pinto
084813	San Ignacio

084815	El Carmen
084817	Yungay
084819	Pemuco
084821	Bulnes
084823	Quillón
084825	Ranquil
084827	Portezuelo
084829	Coelemu
084831	Trehuaco
084833	Cobquecura
084835	Quirihue
084837	Ninhue
084839	San Nicolás
084841	Chillán Viejo
084901	Alto BíoBío
084903	Los Angeles
084905	Cabrero
084907	Tucapel
084909	Antuco
084911	Quilleco
084913	Santa Bárbara
084915	Quilaco
084917	Mulchén
084919	Negrete
084921	Nacimiento
084923	Laja
084925	San Rosendo
084927	Yumbel
085001	Concepción
085003	Talcahuano
085005	Penco
085007	Tomé
085009	Florida
085011	Hualpén
085013	Hualqui
085015	Santa Juana
085017	Lota
085019	Coronel
085021	San Pedro de la Paz
085023	Chiguayante
085101	Lebu
085103	Arauco
085105	Curanilahue
085107	Los Alamos
085109	Cañete
085111	Contulmo
085113	Tirúa
095501	Angol
095503	Renaico
095505	Collipulli
095507	Lonquimay

095509	Curacautín
095511	Ercilla
095513	Victoria
095515	Traiguén
095517	Lumaco
095519	Purén
095521	Los Sauces
095601	Temuco
095603	Lautaro
095605	Perquenco
095607	Vilcún
095609	Cholchol
095611	Cunco
095613	Melipeuco
095615	Curarrehue
095617	Pucón
095619	Villarrica
095621	Freire
095623	Pitrufquén
095625	Gorbea
095627	Loncoche
095629	Toltén
095631	Teodoro Schmidt
095633	Saavedra
095635	Carahue
095637	Nueva Imperial
095639	Galvarino
095641	Padre las Casas
145801	Valdivia
145803	Mariquina
145805	Lanco
145807	Los Lagos
145809	Corral
145811	Máfil
145813	Panguipulli
145815	Paillaco
145901	Futrono
145903	La Unión
145905	Río Bueno
145907	Lago Ranco
106101	Osorno
106103	San Pablo
106105	Puyehue
106107	Puerto Octay
106109	Purranque
106111	Río Negro
106113	San Juan de la Costa
106201	Puerto Montt
106203	Puerto Varas
106205	Cochamó
106207	Calbuco

106209	Mauñín
106211	Los Muermos
106213	Fresia
106215	Llanquihue
106217	Frutillar
106301	Castro
106303	Ancud
106305	Quemchi
106307	Dalcahue
106309	Curaco de Vélez
106311	Quinchao
106313	Puqueldón
106315	Chonchi
106317	Queilén
106319	Quellón
106401	Chaitén
106403	Hualaihue
106405	Futaleufú
106407	Palena
116801	Coyhaique
116803	Lago Verde
116901	Aysén
116903	Cisnes
116905	Guaitecas
117001	Chile Chico
117003	Río Ibáñez
117101	Cochrane
117103	O'Higgins
117105	Tortel
127501	Natales
127503	Torres del Paine
127601	Punta Arenas
127603	Río Verde
127605	Laguna Blanca
127607	San Gregorio
127701	Porvenir
127703	Primavera
127705	Timaukel
127801	Cabo de Hornos
127803	Antártica
138201	Santiago
138203	Independencia
138205	Conchalí
138207	Huechuraba
138209	Recoleta
138211	Providencia
138213	Vitacura
138215	Lo Barnechea
138217	Las Condes
138219	Ñuñoa
138221	La Reina

138223	Macul
138225	Peñalolén
138227	La Florida
138229	San Joaquín
138231	La Granja
138233	La Pintana
138235	San Ramón
138237	San Miguel
138239	La Cisterna
138241	El Bosque
138243	Pedro Aguirre Cerda
138245	Lo Espejo
138247	Estación Central
138249	Cerrillos
138251	Maipú
138253	Quinta Normal
138255	Lo Prado
138257	Pudahuel
138259	Cerro Navia
138261	Renca
138263	Quilicura
138301	Colina
138303	Lampa
138305	Tiltil
138401	Puente Alto
138403	San José de Maipo
138405	Pirque
138501	San Bernardo
138503	Buín
138505	Paine
138507	Calera de Tango
138601	Melipilla
138603	María Pinto
138605	Curacaví
138607	Alhué
138609	San Pedro
138701	Talagante
138703	Peñaflor
138705	Isla de Maipo
138707	El Monte
138709	Padre Hurtado

Tabla 66: Rubros.

CODIGO	RUBROS
---------------	---------------

Consumo:

11	Supermercados
12	Vestuario y calzado
13	Farmacias
14	Grandes tiendas
15	Combustibles
16	Muebles y artículos para el hogar y oficinas
17	Repuestos y accesorios de automóviles
18	Otros consumo

Viajes y entretención:

21	Líneas aéreas
22	Hoteles
23	Operadores y rent a car
24	Restaurantes
25	Casinos
26	Otros viajes y entretención

Servicios:

31	Pago automático de servicios
32	Pago de servicios del sector público
33	Clínicas y prestadores
34	Otros servicios

Tabla 67: Tramos de morosidad.

CODIGO	Morosidad
01	Al día
02	1 a 30 días
03	31 a 60 días
04	61 a 90 días
15	91 a 120 días
05	Más de 120 días

TABLA 68 *Familias de instrumentos financieros de deuda*

CODIGO	Familia
01	Bonos del Banco Central y de la Tesorería
02	Bonos Empresas Públicas
03	Bonos Reconocimiento
04	Letras Hipotecarias
05	Bonos Securitizados
06	Bonos de Empresas
07	Efectos de Comercio
08	Bonos Bancarios
09	Bonos Subordinados
10	Depósitos a plazo
49	Otros instrumentos emitidos en el país
50	Bonos de Empresas Chilenas Emitidos en el Exterior
51	Bonos de Gobierno del Exterior
52	Bonos de Bancos del Exterior
99	Otros instrumentos emitidos en el exterior

TABLA 69 Tipo de Tasas de Interés Instrumentos Financieros

PRIMER DÍGITO	
Tipo Tasa	Código
Tasa Fija	1
Tasa Variable	2

SEGUNDO DÍGITO	
Composición	Código
Lineal	1
Compuesta	2
Exponencial	3

TERCER DÍGITO	
Periodicidad de pago	Código
Mensual	1
Trimestral	2
Cuatrimstral	3
Semestral	4
Anual	5
Otra	9

CUARTO DÍGITO	
Convencion días	Código
ACT/360	1
ACT/365	2
ACT/30	3
30/360	4
Otra	9

QUINTO Y SEXTO DÍGITO	
Tipo de tasa variable	Código
Tasa Fija	00
CAMARA PROMEDIO CLP	01
CAMARA PROMEDIO UF	02
USD-LIBOR	03
EUR-LIBOR	04
YEN-LIBOR	05
TAB CLP	06
TAB UF	07
Otra	99

SEPTIMO DÍGITO	
Plazo del depósito subyacente a la tasa variable	Código
Tasa Fija	0
1d	1
30d	2
90d	3
180d	4
360d	5
Otra	9

TABLA 70 Tipo de operaciones por Internet

Código	Descripción
110	Consulta de saldos y cartolas
210	Información de productos (características, tarifas, condiciones)
220	Simulaciones de productos
290	Otra información (datos financieros, publicidad, catálogos, etc.)
311	Transferencias de fondos entre cuentas del mismo banco y del mismo RUT
312	Transferencias de fondos entre cuentas del mismo banco y distinto RUT
313	Transferencias de fondos a cuentas de otro banco y del mismo RUT
314	Transferencias de fondos a cuentas de otro banco y distinto RUT
315	Pago electrónico de cuentas de servicios
316	Pago con cargo a productos bancarios desde otros portales (Servipag, Previred, etc.)
317	Otros pagos (recarga de celulares, tarjeta BIP, etc.)
321	Pago de créditos asociados a líneas
329	Pago de otros créditos
330	Suscripción de depósitos
331	Suscripción de créditos
332	Suscripción de productos de inversión
339	Otras suscripciones
340	Pago de remuneraciones
350	Pago de cotizaciones previsionales
360	Pago a instituciones de seguros de salud
370	Pago a proveedores
380	Pagos a Tesorería
400	Bloqueos de tarjetas de débito
401	Bloqueos de tarjetas de crédito
402	Aviso de órdenes de no pago
430	Generación de tarjetas virtuales
440	Reclamos
480	Acceso a sitios Web externos desde el portal del banco
490	Otras operaciones de los visitantes

DEFINICIONES

Las operaciones con códigos **110 al 290** están catalogadas como “**consultas**”, las cuales corresponden a operaciones en las que el cliente accede a información dispuesta en el sitio Web de la institución, sin que se generen instrucciones ni transferencias electrónicas de fondos.

Las operaciones con códigos **311 al 314** son aquellas operaciones que implican “**transferencias**” de fondos hacia cuentas propias o de terceros; involucran movimientos de recursos no asociados explícitamente al pago de algún servicio externo contratado o a la suscripción de algún producto de la institución financiera.

Por su parte, las operaciones con los códigos **315 al 329** corresponden a “**pagos**” las cuales se definen como aquellas operaciones de transferencia electrónica de fondos que involucran el movimiento de recursos cuyo objetivo final es dar cumplimiento parcial o total a una obligación monetaria, es decir, cumplir con el pago de algún servicio contratado o producto adquirido.

Los códigos **330 al 339** son considerados “**suscripciones**”, ya que se refiere a aquellas operaciones de transferencia electrónica de fondos cuyo fin es la contratación de algún producto bancario.

Los códigos entre el **340 y 380** corresponden a pagos de servicios según su glosa, distintos de los mencionados en los ítems anteriores.

Finalmente, las operaciones con códigos **400 al 490** corresponden a “**otras operaciones**”, en las cuales el cliente genera instrucciones que no involucran transferencias, pagos ni suscripciones en los términos previamente definidos.

Tabla 71: Tipo de aval**CÓDIGO**

01	Avalista o fiador calificado por firma clasificadora
02	Instituciones de Garantía Recíproca calificada por firma clasificadora
03	Fisco
04	Corfo
05	Fogape
06	Deudor indirecto clasificado por el banco